

Señor
ANONIMO
KR 86 17 90 TO 7 APTO 606
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1825506 emitida el día 2 de marzo de 2026 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1896630 del día 23 de febrero de 2026

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato 80007526 del suscriptor ubicado en la dirección KR 86 17 90 TO 7 APTO 606, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

Asunto: Reclamo

Emisor: a-ngie9711@hotmail.com

Fecha: viernes, 20 de febrero de 2026 17:46

He realizado dos veces el pago de aseo y me sigue saliendo como pendiente de pago No puedo seguir pagando las veces que a ustedes se les dé la gana

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, primeramente, se hace necesario identificar el tipo de suscriptor, el cual lo obtenemos por nuestro sistema de información comercial y financiero, y donde una vez verificado este, se evidencia que corresponde a un suscriptor identificado con la cuenta contrato 80007526 clasificado como Residencial Estrato 4 con una (1) unidad residencial independiente y ocupada.

En atención a su derecho de petición, y una vez validada la información en el sistema de facturación comercial, nos permitimos informar que se registran las siguientes facturas generadas:

Numero	Periodo	Secuencia	Edad	Fecha Factura	Alcaldía	Ciclo	Cod	Estado	Total
178651271	2602	1	0	26/02/2026	9	78	2	Cancelado	0.00
176229716	2601	1	2	27/01/2026	9	78	2	Cancelado	105,360.00
173901688	2512	1	1	26/12/2025	9	78	3	No Pago	67,680.00
172107661	2511	1	0	27/11/2025	9	78	3	No Pago	34,650.00

Así como los pagos que se han efectuado a la fecha:

Banco	Doc. Cancelado	Vlr. Pago	Fecha Recaudo	Fecha Aplicación	Hora Aplicación	Estado
H23-OCCIDENTE CNB	176229716	105,360.00	20/02/2026	23/02/2026	10:03	Aplicado
H23-OCCIDENTE CNB	176229716	105,360.00	12/02/2026	13/02/2026	15:39	Aplicado

Dada la verificación realizada, se evidenció la realización de un doble pago por valor de \$105.360. En consecuencia, la facturación correspondiente a la vigencia 2602, asociada al período comprendido entre el 26 de enero de 2026 y el 25 de febrero de 2026, fue liquidada en valor cero (0).

A la fecha, se registra un saldo a favor por valor de \$63.577, el cual será aplicado como descuento en las próximas facturas que se generen en la cuenta.

DECISIÓN.

Informar al peticionario, que, debido al doble pago realizado, se evidencia un saldo a favor en la cuenta contrato.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 2 de marzo de 2026.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: ANG